

**IV Simposium sobre sostenibilidad**

# **Ayudas y Subvenciones**

**14 de diciembre de 2006**

José Ignacio Hernández

1

# Ayudas autonómicas

## Índice

- Subvenciones del Gobierno de Aragón
  - Regl amentos CE

# Orden 13 de Nov 2006

## Objeto

- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- Las inversiones realizadas y efectivamente pagadas entre el 16 de noviembre de 2006 y 30 de octubre de 2007

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- Energía solar **fotovoltaica** aislada: aplicación a bombeo, riego, alumbrado de instalaciones agrícolas, ganaderas e industriales, viviendas rurales aisladas, no conectadas a red. Hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- Solar **térmica**: aplicación a calefacción y agua caliente sanitaria. Hasta un máximo del 30% del coste elegible de la inversión-

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- Energía **eólica aislada**: Instalaciones con aplicación a bombeo, riego e instalaciones agrícolas y ganaderas de electrificación rural. Hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- **Bi omasa:** Aprovechamiento y explotación energética de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos y en calderas de calefacción y agua caliente. Hasta un 20% del coste máximo elegible de la inversión.

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- **Minihidráulica.** Mini centrales con potencia inferior a 5 MW correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes (< 5 MW). Hasta un máximo del 20%.

# Orden 13 de Nov 2006

## Proyectos subvencionables

- Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energía autóctonas y renovables. Los hechos diferenciales, cualquier proyecto energético cuya implantación aporte un valor añadido especial para Aragón. Hasta un 20%.

# Orden 13 de Nov 2006

## Beneficiarios

- Empresas públicas o privadas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro y particulares que realicen inversiones relacionadas con las acciones anteriores.

# Orden 13 de Nov 2006

## Presentación de Solicitudes

- Según el modelo del Anexo I de la Orden, que deben presentarse en cualquier Registro oficial, hasta el 30 de diciembre de 2006.

# Orden 13 de Nov 2006

## Documentación

- a) Fotocopia del DNI o tarjeta de Id. Fiscal
- b) Memoria descriptiva (sucinta 😊)
- c) Declaración de subvenciones concedidas
- d) Declaración de elegibilidad
- e) Ficha de terceros cumplimentada- Anexo II
- f) Cualquier documentación complementaria que posibilite un mejor análisis

# Orden 13 de Nov 2006

## Instrucción y evaluación

- Corresponde a la Dirección General de Energía y Minas.
- Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión Técnica de valoración, que aplicará los siguientes criterios:

# Orden 13 de Nov 2006

## Criterios de evaluación

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes- 20%
2. Mejora o novedad de nivel tecnológico, replicabilidad- 15%
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido 15%

# Orden 13 de Nov 2006

## Criterios de evaluación

4. Mejora del nivel de ahorro y/o la diversificación energética- 10%
5. Disminución del impacto ambiental, la contaminación o las emisiones. 10%
6. El reequilibrio y la distribución territorial - 15%

# Orden 13 de Nov 2006

## Criterios de evaluación

7. Adecuación a las líneas de la política energética del Plan Energético de Aragón 2005-2012. 15%
8. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. 10%
9. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado. 10%

# Orden 13 de Nov 2006

## Resolución

- Desestimación en 6 meses (silencio)
- Aceptación o renuncia en 10 días
- El inicio de ejecución deberá acreditarse antes del 1-jun-2007
- En caso de no hacerlo se podrá resolver la modificación o la anulación de la subvención concedida.

# Orden 13 de Nov 2006

## Justificación

- Impreso de certificación o justificación según modelo del Anexo III
- Memoria de actuación justificativa de las condiciones de concesión.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y fecha de pago.

# Orden 13 de Nov 2006

## Justificación- II

- Original y copia de la transferencia bancaria
- Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.
- Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario, si el gasto subvencionable supera los 30.000 euros.

# ANEXO I

## DOCUMENTACION APORTADA

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal o DNI para las empresas individuales o personas físicas.

Ficha de Terceros.

Memoria donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la obra para la que se solicita ayuda.

*(Para los proyectos establecidos en el dispositivo. 2.A.1 la memoria se adjunta en el anexo I)*

Plano de situación de la obra a realizar. *(Solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2)*

Características más relevantes de la obra. *(Solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2)*

Población afectada. *(Solo para los proyectos establecidos en el dispositivo 2.A.2)*

Presupuesto detallado de la obra.

Declaración jurada de las subvenciones concedidas, o en trámite de concesión, por cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales relativas al mismo proyecto.

Acreditación de disponer de las autorizaciones, licencias o terrenos que fueran necesarios por parte de otros Organismos para ejecutar la obra

## ENERGIAS RENOVABLES

### Solar fotovoltaica aislada

Potencia ..... kW p      Producción ..... Kwh.

### Central hidroeléctrica

Potencia ..... MW      Producción ..... MWh

### Energía eólica

Potencia ..... MW      Producción ..... MWh      Potencia unitaria

## Biomasa

Para generar energía eléctrica

Potencia ..... MW Producción ..... MWh

Para generar energía térmica

Potencia ..... Kcal./h Producción tep/año (\*).....

## Solar térmica

m<sup>2</sup> ..... Producción tep/año(\*) .....

(\*) Tep Tonelada equivalente de petróleo = 10<sup>7</sup> Kcal.

Memoria página 3 de 5

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.  
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de  
Identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

Negociado de Relaciones con Terceros  
Plaza de Los Sitios, 7 Pta. Baja  
50071 ZARAGOZA  
Tfno. 976 715 661

- Solicitud de Alta.  
 Solicitud de modificación de datos.

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1)

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

Nombre o razón social (2) \_\_\_\_\_

Nombre Comercial \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso, Escalera, Pta. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código Postal

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO, \*

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

**CODIGO DE CUENTA**

Cód. Banco  Cód. Sucursal  D.C.  Número de Cuenta

(Firma y sello del Banco o  
Caja de Ahorros).

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

# Energía Solar Térmica

## INDICE

- Subvenciones del Gobierno de Aragón
  - Regl amentos CE

# Reglamento CE

- Política de cohesión. 5-7-05
  - Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013
  - La UE considera que el gap europeo aumenta por 1) Falta de innovación  
2) Dificultad de acceso al crédito
- Fondos FEDER para Competitividad regional y empleo (Art.º 5)

p9

# Reglamento CE

- Ayudas regionales a la inversión
  - No cofinanciada . P 14 y p16
  - Art. 1 Regímenes transparentes, Intensidad de la ayuda
  - Art. 7 Notificación previa a la comisión

